

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE : CLIMACO CECILIO LOPEZ BERNAL
DEMANDADOS : JOSE EIVER REYES O JOSE EIVER SIERRA GIRON
MARIA LESBIA DAZA RIVERA
FRANCIA LEONISA MONTEHERMOSO
RADICACION : 7600131030011983-04318-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Revisada la documentación allegada, mediante la cual el memorialista en calidad de propietario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.370-686995, solicita se expida una reproducción autentica del oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble antes descrito, y la cual figura en la anotación No.1 del Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se le precisa al peticionario, acerca de que dentro del proceso que aquí se adelantó, la medida de embargo ordenada por el despacho mediante oficio No. 1.154 del 19 de octubre del 1983, fue registrada tal y como consta en el expediente fl.45 reverso con sello de la misma Oficina de Registro, en la Matricula Inmobiliaria No.370-0016536, y no en la que hace mención en el memorial, por lo cual el despacho no puede ordenar levantar la medida de embargo solicitada, pues no ha decretado esa cautela por cuenta de este proceso, y será entonces la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien deberá definir sobre la cuestión.

No obstante, expídanse las copias autenticas que requiera el solicitante y que obren en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. Negar la solicitud de levantamiento de medida de embargo, conforme lo considerado anteriormente.
2. A costa de quien suscribe el anterior escrito, una vez obre en el expediente el arancel judicial para copias auténticas y las expensas necesarias, expídanse las copias que requiera el solicitante con la constancia respectiva de su notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Sossa Restrepo', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **24 DE MARZO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **050**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario